



COMUNICADO A LA OPINION PUBLICA N°04

Ante las diversas apreciaciones fuera de contexto -por medio de las cuales falta a la verdad, como periodista- hace ya dos días, que hizo la jefe de prensa de Ecopetrol SA. periodista Erminda Vecino Pico, directamente relacionadas con la denuncia pública que realizó la Corporación San Silvestre Green, es importante para nuestra ONG Corporación San Silvestre Green y para conocimiento de la Opinión Pública local, regional y nacional el aclarar y sustentar en Derecho lo que dimos a conocer como un hecho veraz, lamentable y que se debió evitar; pertinente a: “la muerte de un manatí antillano y otras especies en vía de extinción alrededor del Caño San Silvestre y la Ciénaga el Llanito”; especies amenazadas por la contaminación de dichas fuentes hídricas.

Un escenario siniestro en materia ambiental el pasado día seis de marzo, cuando fuimos a rescatar los cuerpos sin vida de esas especies: las cuales fueron recogidas y consignadas en material fotográfico y audiovisual en el levantamiento que se realizó con el acompañamiento de funcionarios de la CAS, y con quienes se pudo constatar la identificación de otros animales silvestres sin vida - Babillas y Chavarrí- en la misma zona donde se ubicó el Manatí.

Por lo anterior, y en Aras del principio de la veracidad informativa ajustada a las pruebas de nuestra denuncia y comprometidos nosotros con dar a conocer “la verdad incuestionable” relacionada con ese impacto irreversible” en daño a pasivos ambientales y, como ONG Ambientalista, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones a lo afirmado -y al parecer pretender así “alterar la esencia y veracidad de nuestra denuncia”- la periodista de la compañía Ecopetrol:

En sus afirmaciones cuando expresa que,

- 1. “Las operaciones de Ecopetrol en el activo Llanito se realizan con normalidad y no han generado ningún tipo de afectación a cuerpos de agua como la ciénaga El Llanito y el caño San Silvestre.**
- 2. El programa de recuperación de pasivos ambientales de Ecopetrol no desarrolla actividades en predios aledaños a la ciénaga El Llanito y el caño San Silvestre.”**

Esta funcionaria: falta a la verdad. Puesto que, a través de esas afirmaciones realizadas por Ecopetrol, son FALSAS.

Por tanto, nos vemos en la imperiosa necesidad de contrargumentar a la compañía petrolera frente a los señalamientos que violan leyes- normas ambientales en las diversas operaciones de campo donde Ecopetrol opera por años, en esa área -donde manatíes y otras especies vienen muriendo de manera lamentable por contaminación de químicos inherentes a hidrocarburos, sin políticas preventivas y de recuperación de campos y fuentes hídricas debidas y ante la INSENSIBILIDAD corporativa por parte de es compañía estatal, y sin control alguno-.



Corporación
San Silvestre
Green

Nuestra posición y argumentación también se apoya en diversos elementos materiales probatorios - que han surgido permanentemente de nuestra investigación y métodos aplicados para tal fin- que puedan a la vez demostrar a la opinión pública: “que la compañía petrolera viene violando su código de ética corporativo en materia ambiental y protección al manatí antillano y otras especies en vía de extinción”, y por ende afirmamos que “lo expresado por la periodista Ermindia Vecino corresponde a falacias (argumentos falsos con apariencia de verdad) y distractores argumentativos, fuera de contexto.

IMPACTOS DE PASIVOS AMBIENTALES QUE SON RIESGO PARA EL MANATÍ Y FAUNA ICTICA

Agregado a lo anterior, nos vemos obligados recordarle a Ecopetrol que el día 6 de julio del año 2021, se realizó visita técnica “para identificar los lugares que han sido impactados con hidrocarburos”.

Todo un evento metodológico de monitoreo liderado por nuestra Organización, y en donde habiendo visitado 6 lugares llamados IANR (Impactos Ambientales No Resueltos), en esas áreas se pudo evidenciar, “la característica de ser potenciales contaminantes de cuerpos hídricos, ya sea por su cercanía o por escorrentía”.

Como aporte probatorio veraz, a continuación, se relacionan cada uno de los puntos de pasivos ambientales:

1. PASIVO CARDALES 1: Es un área en la que se encuentra, aproximadamente a 100 metros de la Piscícolas San Silvestre y 500 metros del Caño San Silvestre.

Allí, se evidenció “agua, suelo y flora afectada por presencia de hidrocarburo, con una extensión aproximada de 6.000 m²”.

Durante la visita técnica, “la comunidad de pescadores realizó una pequeña excavación, para así, corroborar contaminación en suelo y aguas subterráneas”: las cuales discurren al caño San Silvestre.



Corporación
San Silvestre
Green



Fotografía 1. IANR Cardales, Fotografía satelital de Google Earth. Agosto 2021.



Fotografía 2. Suelo y agua subterránea contaminada con hidrocarburo – IANR Cardales, Fuente: SCSG.



Fotografía 3. Agua contaminada con hidrocarburo – IANR Cardales, Fuente: SCSG.

2.PASIVO LOS PINOS: Está área se encuentra aproximadamente a 400 metros del IANR Cárdales y 500 metros del Caño San Silvestre.

El punto en mención, “corresponde a una fuente hídrica, cuyo lecho fue contaminado con hidrocarburo”.

Por igual, se ratificó mediante “la técnica de Fito-biorremediación empleada: que se está sedimentando la fuente hídrica, al emplear suelo para cubrir la contaminación”. Adicionalmente, se emplean semillas de pasto que se articula al paisaje como estrategia de ocultamiento del daño. Este hecho, es extremadamente grave, “porque se está sedimentando el cuerpo hídrico que vertía a Caño San Silvestre e indirectamente se contribuye al arrastre de sólidos y al desecamiento paulatino del humedal El Llanito, lo que infringe -y puede apreciarse como hecho punible- normativamente, lo exigido en el Plan Regional de Conservación del Manatí Antillano, firmado por el Estado colombiano con PNUMA de las Naciones Unidas”.



Fotografía 4. IANR Los Pinos, Fotografía satelital de Google Earth. Agosto 2021.



Fotografía 5. IANR Los Pinos, Fotografía satelital de Google Earth. Agosto 2021.

Por otro lado, en la fotografía Satelital realizada en el año 2002: “se puede observar cómo el sector Cardales y Los Pinos, correspondían a fuentes hídricas innominadas que vertían al Caño San Silvestre”.

Transversal 49 A No. 10 – 01 Oficina 502 Edificio Terzetto.

www.sansilvestregreen.com

direccion@sansilvestregreen.com

Celular 3232885890

Barrancabermeja – Santander - Colombia



Corporación
San Silvestre
Green



Fotografía 6. IANR Los Pinos y Cárdales, Fotografía satelital de Google Earth. Junio 2002.

SECUELAS DEL IMPACTO GENERADO POR ECOPETROL A TRAVÉS DE SUS CONTRATISTAS



Fotografía 7. Sedimentación del cuerpo hídrico – IANR Los Pinos, Fuente: SCSG.

Transversal 49 A No. 10 – 01 Oficina 502 Edificio Terzetto.

www.sansilvestregreen.com

direccion@sansilvestregreen.com

Celular 3232885890

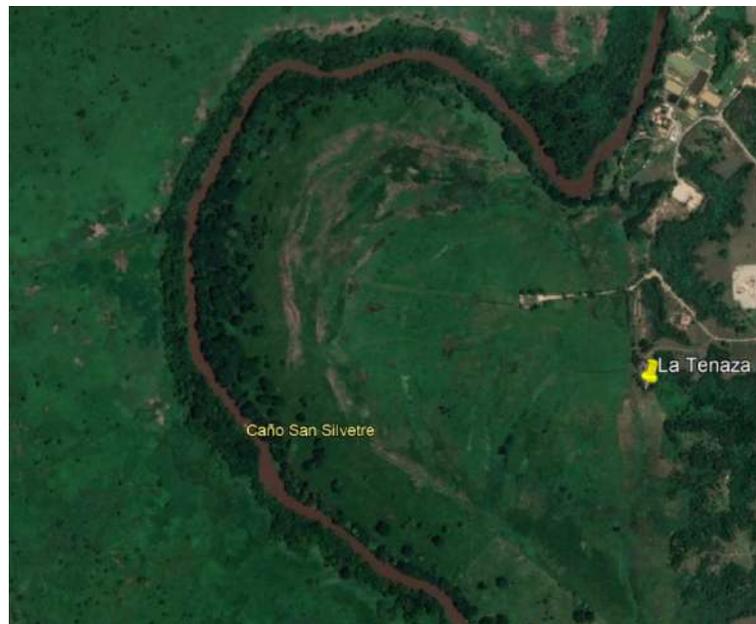
Barrancabermeja – Santander - Colombia



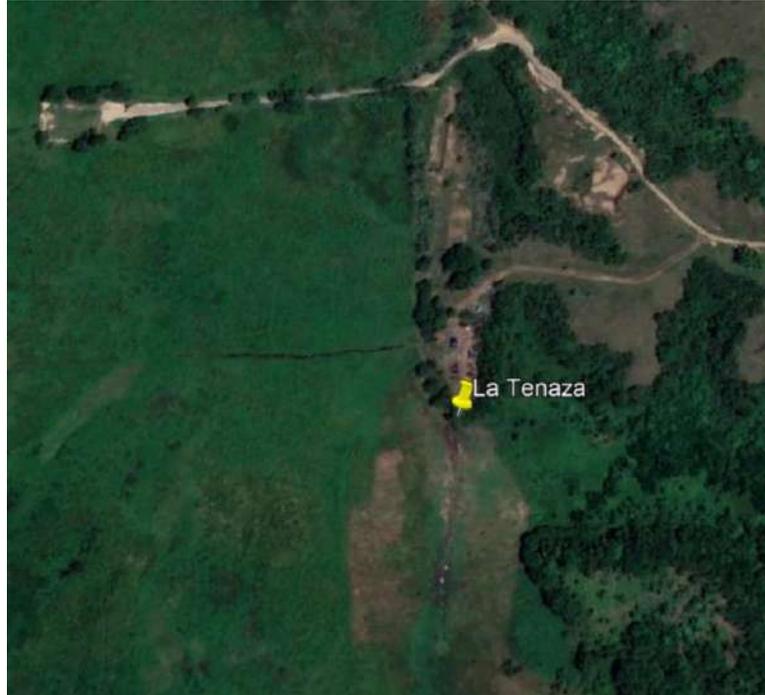
Fotografía 8. Sedimentación del cuerpo hídrico – IANR Los Pinos, Fuente: SCSG.

3. PASIVO LA TENAZA:

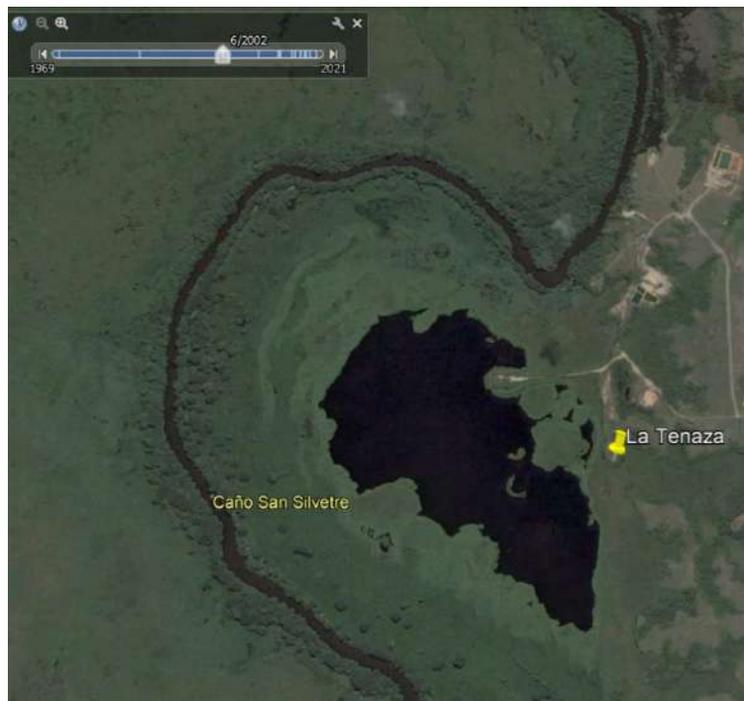
Este otro punto negativo, en lo ambiental corresponde al deterioro “de un sistema hídrico compuesto por fuentes superficiales y un pequeño humedal” -que los pescadores más ancianos recuerdan como el “Humedal del Hospital”- y que según ellos, era un lugar frecuentado por los pescadores, por la riqueza en fauna íctica. En este lugar también se aplicó la técnica de Fito – biorremediación, por lo que se ha cubierto con suelo y pasto, al punto que ya no se visualiza el cuerpo hídrico: “no es posible navegar y mucho menos pescar”. La Sedimentación “de este cuerpo hídrico, también aporta sedimentos al Caño San Silvestre y desecación al humedal El Llanito”.



Fotografía 9. IANR La Tenaza, Fotografía satelital de Google Earth. Agosto 2021.



Fotografía 10. IANR La Tenaza, Fotografía satelital de Google Earth. Agosto 2021.



Fotografía 11. IANR La Tenaza, Fotografía satelital de Google Earth. Junio 2002.



Fotografía 12. Sedimentación y crecimiento de pasto en cuerpo hídrico – IANR La Tenaza, Fuente: SCSG



Fotografía 13. Trazas de hidrocarburo oculto en pasto – IANR La Tenaza, Fuente: SCSG

Este cuerpo hídrico “se ha sedimentado por la contaminación de hidrocarburos, que terminan discurrendo sus aguas contaminadas al Caño San Silvestre -corredor biológico del Manatí antillano-, y ese factor negativo como otra prueba evidente: “demuestra que Ecopetrol SA. viene violando el Plan de Conservación Regional para el Manatí Antillano y el PROTOCOLO SPAW para la protección de la biodiversidad”, lo que deja entrever que en lo actuado a la fecha: “es una incoherencia en su deber ser



Corporación
San Silvestre
Green

y, es una constante recurrente en la implementación de su Política Ambiental, en la forma indebida en que están realizando la descontaminación de estos humedales contaminados”.

- 4. PASIVO EL TESORO:** Se encuentra aproximadamente 500 metros del Caño San Silvestre y 2.500 metros de la ciénaga El Llanito.

El punto en mención, “corresponde a una fuente hídrica, cuyo lecho fue contaminado con hidrocarburo”. Por lo observado y registrado en las fotografías satelitales en el año 2002 -ese cuerpo hídrico era un tributario directo de la ciénaga El Llanito-. Igual que los otros IANR, “el cauce fue cubierto con suelo y pasto, dejando por debajo hidrocarburo y afectando flora, fauna y seguridad alimentaria de los pescadores”.



Fotografía 14. IANR El Tesoro, Fotografía satelital de Google Earth. Agosto 2021.

Transversal 49 A No. 10 – 01 Oficina 502 Edificio Terzetto.

www.sansilvestregreen.com

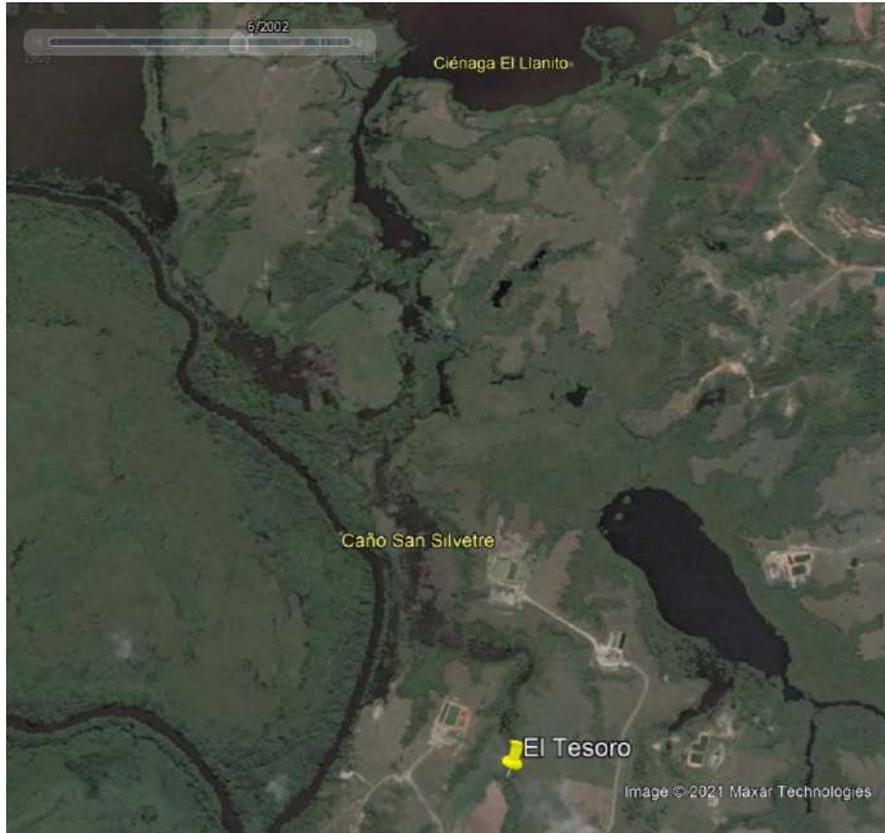
direccion@sansilvestregreen.com

Celular 3232885890

Barrancabermeja – Santander - Colombia



Corporación
San Silvestre
Green



Fotografía 15. IANR El Tesoro, Fotografía satelital de Google Earth. Junio 2002.



Fotografía 16. Sedimentación en cuerpo hídrico – IANR El Tesoro, Fuente: SCSG.

Transversal 49 A No. 10 – 01 Oficina 502 Edificio Terzetto.

www.sansilvestregreen.com

direccion@sansilvestregreen.com

Celular 3232885890

Barrancabermeja – Santander - Colombia



Fotografía 17. Sedimentación y crecimiento de pasto en cuerpo hídrico – IANR El Tesoro, Fuente: SCSG.

Hasta acá, y con pruebas reales -no montajes falaces- se puede observar y afirmar que Ecopetrol: “viene sedimentando los humedales en esta zona del corregimiento El Llanito, por igual: que allí, no existe ninguna Biorremediación, sino que intervienen los cauces, generando afectación al ecosistema, destruyendo así, el sistema ictico de los peces y el hábitat para nutrias y chigüiros”.

A la fecha, “permanece y se constata la presencia de hidrocarburos” lo que constituye -insistimos- en “una violación grave al Plan Regional de Conservación del Manatí Antillano firmado con PNUMA de Naciones Unidas”.

Estas evidencias, por igual, demuestran y refutan las afirmaciones de Ecopetrol: “puesto que son falacias, que buscan eludir responsabilidad, del daño ambiental que han estado generando durante los últimos 20 años en estos cuerpos hídricos”, y que solo a partir de esta investigación minuciosa que hemos estructurado, se empiezan atar los cavos sueltos, “de la relación de causalidad entre los factores de riesgo químico de los contaminantes de hidrocarburos y metales pesados, con la muerte sistemática de los manatís en estas áreas de humedales”.

Conforme lo anteladamente expuesto, “es visible que Ecopetrol y las Autoridades Ambientales vienen violando -lo inviolable- y exigido en el Programa de Conservación del Manatí Antillano”, en la medida en que Ecopetrol: “ha generado contaminación a los humedales donde hay presencia del manatí antillano, y ha realizado locaciones sin permisos ambientales” como el caso de pozo 79^a y pozo 80 en el Corregimiento El Llanito, sedimentando humedales y desecando cuerpos hídricos”, a partir de una serie de proyectos como lo hemos denunciado ante la Fiscalía y la ANLA, y “en los cuales hemos demostrado y constatado que tal iniciativa en la construcción del pozo 80 sin el debido premissa de

Transversal 49 A No. 10 – 01 Oficina 502 Edificio Terzetto.

www.sansilvestregreen.com

direccion@sansilvestregreen.com

Celular 3232885890

Barrancabermeja – Santander - Colombia

intervención de cauce, atenta contra el manatí antillano y demás especies de la fauna amenazadas, y a la vez contraria lo exigido en el estudio que propende por la conservación de esta especie en vía extinción”; el cual, es muy puntual en la **página 57: “...principal amenaza para la supervivencia de estas especies es el deterioro y pérdida del hábitat, ya sea por contaminación, por desecamiento de humedales, taponamiento de caños, sedimentación, minería, contaminación por hidrocarburos...”**.

Lo antes mencionado, muestra “lo grave en que de forma recurrente Ecopetrol: a través de muchos de sus proyectos conlleva al secamiento de humedales, sedimentando las fuentes hídricas y generando el factor de riesgo de contaminación con hidrocarburos como es el caso de los pasivos ambientales en el Corregimiento el Llanito”.



Es importante también, recordar que el pasado 27 de julio de 2022: “de forma sistemática se vuelve a repetir la historia triste y negativa de la muerte de otro manatí antillano en la ciénaga del Llanito cerca al Caño Guadualito”. Y, lo más grave: es que, “el 6 de marzo de 2022, aparecen 3 especies muertas en el mismo punto del caño San Silvestre -como se constató: UN Manatí Antillano de 3 metros de largo, DOS Babillas y UN ave Chavarrí; especies en vía de extinción y endémicas -un daño gravísimo a la biodiversidad- y, ante lo cual, la estatal petrolera pretende ser indiferente”



Por ende creemos, y afirmamos que “Ecopetrol con estas acciones de contaminación y desecación-sedimentación de humedales lo que realmente está haciendo: “es contribuir negativamente, a la extinción de la especie, intentando evadir dicha responsabilidad corporativa con asignación de recursos para un contrato con un tercero afín de que se protege la especie”; cuando lo debido y por responsabilidad social y ambiental lo que debe hacer: es, “realizar un verdadero Proceso de Restauración como lo establece el decreto 2372 de 2010” Es decir, “descontaminando los humedales para devolverlos al estado anterior que vuelva la vida acuática”. Y por igual, “utilizando las últimas tecnologías para reducir los niveles de contaminación en los humedales impactados con hidrocarburos”, como acción de corresponsabilidad corporativa de resarcir en positivo, las secuelas por daños causados; intentando así, mostrar actos de coherencia con acciones de preservación ambiental en dichas zonas afectadas por sus proyectos petroleros.

Igualmente, es fundamental recordar que los sistemas cenagosos de Barrancabermeja dan refugio y hábitat a una gran cantidad de especies de fauna y flora -que esos ecosistemas dan cuenta de una gran biodiversidad y riqueza natural-, pero que hoy, por las acciones antrópicas de la industria del petróleo y agrícolas, esta especie se encuentra en un riesgo crítico de extinción.

Ahora bien, para ir cerrando el soporte argumentativo con pruebas, en cuanto a la

Segunda afirmación de Ecopetrol, y en la cual hacen referencia, a:

- ***“Los monitoreos que se realizan desde el 2016 en estos cuerpos de agua no arrojan presencia de metales pesados como plomo y cadmio, elementos que además no están asociados a la industria de los hidrocarburos.”***

Como aclaración necesaria -para refutar esa afirmación, nada real- debemos señalar con total precisión que “no es cierto que las fuentes hídricas que se encuentran afectadas por pasivos ambientales: no tengan contaminantes”.

Así mismo, es fundamental indicar que “frente a la muerte del manatí del 27 de julio de 2022, se generó una contingencia de un piting de una tubería generando contaminación con hidrocarburos en el humedal de la ciénaga guadalupe que conecta con la ciénaga del llanito”.

Las muestras de agua de laboratorio: “determinaron y constataron contaminación con grasas, aceites e hidrocarburos” como se puede leer en el extracto de la prueba de laboratorio, certificado por el Idean.



Corporación
San Silvestre
Green



Fotografía 1. Ribera contaminada con hidrocarburo, Fuente: CSG.



Fotografía 2. Emanación de hidrocarburo al introducir listón en el fondo del cauce o las riberas, Fuente: CSG.

Incluso el testimonio de parte, del señor Juan Calos Muñoz en conjunto con lo testificado y respaldado por los argumentos con sus vecinos, todos ellos: “contrataron el 29 de julio de 2022 los servicios del laboratorio LASERTEC, para el monitoreo y caracterización de Hidrocarburos Totales, Grasas & Aceites en agua y sedimento de la fuente hídrica contaminada”.

En el informe del laboratorio LASERTEC se precisa: “presencia de olor ofensivo característico de hidrocarburo, así como vetas de color negro e iridiscencia en el lugar, donde se tomaron las muestras”.



Fragmento de texto 1. Informe Lasertec, página 13.

CONCLUSIONES

El dato obtenido para la variable de Grasas y Aceites correspondiente a la muestra de Agua Superficial del punto identificado como *Punto 1-Pozo Gala2/Campo Gala*; No cumple con los valores aceptables establecidos por el Decreto 1076:2015 Art. 2.2.3.3.9.10.

El resultado obtenido para el análisis de Grasas y Aceites expresado en porcentaje de sólidos secos es igual al 0,047%, dicha concentración excede el límite establecido por el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.9.10 criterio de calidad para la preservación de flora y fauna.

Fragmento de texto 2. Informe Lasertec, página 23.



Incluso, respecto “a la necesidad de identificar las causales de la muerte del manatí del 27 de julio de 2022”, en la Ciénaga Guadalito, hicimos solicitud directa a la Corporación Autónoma “para que realizara el estudio de patología, al cadáver -la prueba hepática, sobre el hígado de esta especie- para determinar metales pesados como presunta causa de muerte”, y a la par: la Universidad Remington de Medellín “realizó el informe de Medicina Veterinaria Forense (MVF) de Colombia Informe de Toxicología Forense N.º 2207005 - 2207009 Colombia”.

El estudio determinó que, “tras realizar Espectrofotometría de absorción atómica, con Horno de Grafito: se obtuvieron los siguientes resultados del individuo de Manatí, hallado muerto el día 27 de julio de 2022”:

Parámetro analizado	Resultado	Unidad	LCM
Cadmio, Cd	4,47	mg Cd/Kg	0,02
Plomo, Pb	0,58	mg Pb/Kg	0,25
Magnesio, Mg	50,7	mg Mg/Kg	2,5
Hierro, Fe	267	mg Fe/Kg	2,5
Zinc, Zn	85,1	mg Zn/Kg	2,5
Cromo, Cr	1,10	mg Cr/Kg	0,06
Cobre, Cu	11,5	mg Cu/Kg	2,5
Aluminio, Al	10,2	mg Al/Kg	1



Metal	Concentración en hígado. Nuñez et al. 2019 (Trichechus manatus)	Concentración en hígado. Da Silva et al. 2022 (Trichechus inunguis)	Concentración en hígado. O'Shea et al. 1984 (Trichechus manatus)	Concentración en hígado. O'Shea T, J. 2003. (Dugong dugon)¹
Cadmio, Cd	<0.1-58.8 mg/kg	-	-	-
Plomo, Pb	<0.08-3.08 mg/kg	-	1.8-4.4 mg/kg	-
Magnesio, Mg	-	-	-	-
Hierro, Fe	-	437-2249 mg/kg	460-8.200 mg/kg	-
Zinc, Zn	-	36-246 mg/kg	-	-
Cromo, Cr	> 18 mg/kg	-	-	-
Cobre, Cu	-	0-571 mg/kg	4.4-1.200 mg/kg	-
Aluminio, Al	-	-	-	10.8-27.4 mg/kg

Con dichos estudios se logró establecer de manera concluyente: que “el análisis forense realizado por la unidad de Medicina Veterinaria Forense (MVF), determinó que el ejemplar o individuo de Manatí Antillano que presentó el deceso en la fecha del 27 de julio de 2022, tras realizar Espectrofotometría de absorción atómica, con Horno de Grafito sobre muestras de tejidos blandos, en ese cuerpo inerte, encontraron metales pesados como: Arsénico, Cadmio, Plomo, Zinc y aluminio, que están asociados al debilitamiento del espécimen, posibles estados de confusión, daños hepáticos y afectación sobre la oxigenación sanguínea”.

Lo que demuestra: “que el manatí, sí estuvo expuesto a contaminación”, y “ese factor contaminante, viola las normas ambientales y el bloque de constitucionalidad”; y por tal motivo la CAS: “Debe aplicar el principio de prevención ambiental -por la reciente muerte de este Manatí, las 2 babillas y el Chavarría; constados y registrados el pasado 6 de marzo de 2023”.

Finalmente, hacemos un llamado a los Organismos de Control Estatal para “ejercer el control de tutela, para proteger esta especie y garantizar la supervivencia del manatí antillano conforme lo establece el convenio internacional de Diversidad biológica”.

Igualmente, por tal motivo, radicamos “Denuncia Internacional ante el PNUMA de Naciones Unidas, ante la Fiscalía General de la Nación por los delitos de daño a los recursos naturales, Contaminación ambiental con yacimiento de hidrocarburos”, y solicitamos -sin lugar a dudas- “Investigación Administrativa de Carácter Ambiental a la ANLA y a la CAS”. Agregado a lo anterior, solicitamos al Ministerio de Medio Ambiente la designación de “una comisión de verificación como órgano Nacional para el cumplimiento del Protocolo Internacional y lo exigido dentro del Plan de Conservación del Manatí Antillano: eso sí, dejando en claro el exigir a estas compañías la debida restauración ambiental.



Corporación
San Silvestre
Green

Además de parte de nuestra organización y ante los entes de control, entidades judiciales y autoridades ambientales, hemos venido persistiendo en la aplicación indefectible del “PRINCIPIO DE LA PRIMACIA DE LA REALIDAD SOBRE LAS FORMAS EN MATERIA AMBIENTAL”, porque una cosa es lo afirmado falazmente en el papel por la industria, y otra cosa muy distinta es lo que está viviendo e impactando a las comunidades y medio ambiente, como víctimas en el territorio.

LEONARDO GRANADOS CARDENAS
Director Corporación San Silvestre Green